

Apellidos y nombre	Número de Registro de personal
<i>Especialidad: Técnico-Práctica</i>	
Márquez Jordá, Baltasar	—
Moya Zoquete, Juana Ramón	—
Rura Avila, Fernando	—
Salo Sierra, Luis	—
Debe decir:	
<i>Especialidad Humanístico-Científica</i>	
Cortés González, Antonino	—
Miguel Zalote, Antonio	A33EC0347
Sedó Marsal, Salvador	—
<i>Especialidad Técnico-Práctica</i>	
Marqués Jordá, Baltasar	—
Moya Zoquete, Juan Ramón	—
Turá Avila, Fernando	—
Saló Serra, Luis	—

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**32149** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición, turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio del Ministerio de Industria y Energía, convocado por Orden de 28 de febrero de 1982, por la que se hace público el orden de actuación de los opositores.*

De conformidad con lo dispuesto en el punto 6.4 de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) y de acuerdo con la Resolución de este Tribunal de 4 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), se ha celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, correspondiendo hacerlo en primer lugar a don Jaime Albers Yoldi (DNI 38.996.144).

El resto de aspirantes efectuará sus pruebas a continuación del indicado y por el orden alfabético correspondiente a la lista definitiva, en la que se incluirán los aspirantes al turno restringido.

Madrid, 15 de noviembre de 1982.—El Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**32150** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio de la Institución Sanitaria de la Seguridad Social de la localidad de Alcalá de Henares (Madrid).*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Convenio establecido con la Universidad de Alcalá de Henares, sobre cooperación de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social con la Facultad de Medicina, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53-1 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Decreto 1033/1976, de 9 de abril, y el artículo 2.1 de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1976, convoca concurso libre para la provisión de las plazas vacantes de Jefes de Servicio, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Plazas que se convocan

Las plazas de Jefes de Servicio que se convocan son las siguientes:

Institución: Hospital Universitario. Especialidad: Radiodiagnóstico.  
 Institución: Hospital Universitario. Especialidad: Cirugía Maxilofacial.  
 Institución: Hospital Universitario. Especialidad: Radioterapia  
 Institución: Hospital Universitario. Especialidad: Medicina Nuclear.

### 2. Características generales

La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca a la Institución.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con el de cualquier otra plaza del Estado, provincia o municipio, así como con el de las dependencias de Organismos o Entidades de la Seguridad Social.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios fijados, en cada momento, por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo.

### 3. Requisitos de los aspirantes

Las condiciones que deben reunir los aspirantes para poder optar a plaza son las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía
- c) Los Facultativos Médicos deberán estar en posesión del correspondiente título de especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo acompañar a la instancia fotocopia del mismo o justificante de haber realizado el depósito previo de los derechos de expedición.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Aptitud psicofísica acreditada mediante certificación oficial.
- f) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración.
- g) No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo éste que deberá hacerse constar en la instancia por los concursantes.
- h) Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.500 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias.

### 4. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convocatoria y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud, y presentada en los Registros de Entrada de la sede central de este Instituto, calle de Alcalá, 56, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 86, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad habrán de hacerlo a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se soltasen más de una especialidad, en todas y cada una de las instancias presentadas harán constar, expresamente, el orden de preferencia.

Las instancias deberán ir acompañadas de:

- a) Recibo de haber ingresado en las dependencias de la sede central del Instituto Nacional de la Salud la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen.  
 En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias citadas, podrá realizarse mediante giro postal o telegráfico, debiendo acompañar a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.
- b) Documento acreditativo de estar en posesión del título de Especialista, según se establece en la base tercera, apartado c).
- c) Historial profesional, donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, artículo 15, y ordenado en los siguientes apartados:
  1. Méritos académicos.
  2. Ejercicio profesional en los aspectos asistenciales, docente y hospitalario.
  3. Méritos científicos y de investigación.

El Tribunal podrá requerir de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales presentados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.